

1611. TESTAMENTO DE DOÑA LEONOR DE ZÚÑIGA Y ACUÑA, VIUDA DE FRANCISCO ÁLVAREZ DE PALACIO.

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com

Valladolid, 30 de octubre de 1611.

En el nonbre de dios todopoderoso [...] yo doña leonor de zuñiga y acuña veçina desta çuudad de valladolid viuda muger que fui de francisco alvarez de palacio veçino que fue desta dicha çuudad ija legitima que soy de los señores pedro hernandez de villarroel y de portillo y doña ana de acuña su muger difuntos [...]

[mi cuerpo...] mando sea depositado en la capilla mayor de señor santiago desta çuudad de valladolid delante del arco dondestan depositados los querpos de francisco alvarez de palacio mi marido y de mi señora doña maria de acuña mi hermana queste en el çielo sin abrir el arco al pie del y pido y suplico al señor bracamonte de la serna y a los señores sus ijos cuya es la dicha capilla tengan por vien que se aga el dicho deposito de mi querpo en la dicha capilla delante del dicho arco asta que de alli sean tresladados el dicho mi querpo y guesos y los de los dichos señores mi marido y hermana adonde adelante se dira [...]

y mando quel dia de mi falleçimiento se vistan doçe onbres y doçe mugeres pobres de paño pardo a los onbres sus ropas largas con sus caperuças y a las mugeres sus ropas largas de lo mismo con una toca de las mias repartida entre dos y con ellas se repartan mis camisas entre las que tubieren mas neçesidad y los onbres y mugeres vayan en el dicho mi entierro los onbres con achas y las mugeres con velas y sean los que eligieren mis testamentarios y de las mugeres sean elena la casera del ospital de los ganapanes y isabel rodriguez y su marido [...]

yten mando que se repartan en los tres lugares de villaviudas hornillos y reinoso que son lugares de mis padres y sobrino çien ducados entre pobres envergonçantes los que señalare el cura de cada lugar [...]

y mando que a la yglesia de villaviudas para la sacristia se le de un escapate de nogal y seis aranvels nuevos para el adorno del monumento

y mando a la yglesia de hornillos una arquilla de nogal para la sacristia de ella y quatro paramentos de red y cortado para el monumento

y mando a la yglesia de reinoso un cajon con seis cajones en el para el serviçio de la sacristia

y mando que se agan dos cruçes de cobre o laton doradas y en ellas se pongan las reliquias que yo tengo y se pongan sus veriles por una parte repartiendolas en ellas y la una se de a la dicha yglesia de hornillos con una ymagen pequeña de piedra que yo tengo de nuestra señora y su ijo y el vienaventurado san jusepe = y la otra cruz a la yglesia del lugar de reinoso con otra ymagen de un cristo y nuestra señora y san juan de marfil pequeña = y otra cruz de evano guarneçida de plata con doce reliquias a la yglesia de villaviudas con un niño jesus de marfil que tengo para que las dichas cruçes con las dichas reliquias las tengan en las dichas yglesias en mucha veneraçion y las pongan sobre los enfermos y mugeres de parto

yten mando a nuestra señora de san lorenço desta çiudad catorçe ducados para ayuda de una saya = y a nuestra señora del poço de la dicha yglesia un rosario de coral guarneçido de oro

y mando que la ropa blanca y mantas asi de mi cama como de las de la jente de mi casa que sobrare fuera de lo qie particularmente mando y mandare a otras personas se reparta entre los ospitales de la resurreçion y desanparados y san laçaro y asimismo las cosas de coçina y yerro y cobre [...]

y mando que las telas y cosas de lienço y manteles nuevo que yo tuviere todo ello se reparta entre personas pobres y monasterios para los altares y serviçios de ellos [...]

yten mando a doña ana de acuña mi sobrina monja en las guelgas una doçena de servilletas de las cortadas nuevas y dos tablas de manteles de las mejores y dos tuallas y un frutero de red labrado y seis varas de lienço de la tela delgada y un veladorçico de tres cajones y çinquenta ducados por una vez

yten mando a doña fulana de acuña mi sobrina freila en santa cruz desta çiudad veinte ducados

y mando a doña francisca nuñez de frias monja en las fajardas de medina del campo de la orden de santo domingo veinte ducados

y mando a beatriz de zuñiga monja en la conçiçion desta çiudad treinta ducados

y mando a doña maria de guevara mi sobrina ija del conde de oñate questa en santa cruz un oratorio portati con las ymajines que tiene

y mando a el padre maestro fray antonio de oviedo de la orden de la santissima trinidad mi confesor un escritorio de nogal que tengo con sus pies y çinquenta ducados en dinero y una ymagen del salvador y lienço de las telas quescojere para dos camisas

y mando a ana de tovar mi criada setecientos ducados en dinero que se los den de mis vienes lo mas presto que ser pueda [...] y mas se le paguen sus salarios que pareçiere deversele por el libro de asiento y mas una cama que sea la mia con su madera y tres colchones y quatro almuadas y quatro savanas y dos mantas la una colorada y la otra blanca las que ella quisiere escojer de todo y mas la mando todos los vienes y ajuar de mi casa que sobraren cumplidas las mandas que del dicho ajuar ago e içiere [...]

y mando a antonia de losa mi criada una cama de pino con dos colchones y quatro savanas y dos almuadas y dos mantas una colorada y otra blanca y seis ducados en dinero y por dos meses despues de mi falleçimiento en el interin que vusca comodidad se le de un real cada dia esto ademas de su salario [...]

y mando a catalina hernandez dueña que me a conpañado doce ducados

y mando a jeronima gonzalez diez ducados

y mando a el padre fray lucas su sobrino de la prden de san francisco para libros veinte ducados

y mando a lazaro de tovar ermano de la dicha ana de tovar quatroçientos ducados por lo mucho que a acudido a mis negoçios y afixion que le tengo [...] y declaro que el susodicho con mis poderes a cobrado muchas cantidades de maravedis de mi haçienda y todo lo que asta oy a cobrado confieso tenerlo reçibido [...]

y mando que un arca de açipres que yo tengo se de a los reailes declaços trinitarios para la sacristia

y mando que a juan gutierrez mi criado se le den seis ducados [...]

y declaro que la dicha señora doña maria de acuña mi ermana por su testamento [...] a diez y nueve de setiembre del año pasado de noventa y uno dejo por erederos al dicho francisco alvarez de palacio y a mi la qual iço muchas mandas en el dicho testamento y muchas dellas estan por cumplir por no aver dejado de presente otra acienda sino algunos vienes muebles y ajuar cuyo valor yo dejo declarado en un libro mio y de ello se gasto en su entierro y misas lo que asimismo dejo declarado [...] y los demas bienes que dejo demas del dicho ajuar fue el derecho de un pleito en raçon de su lejitima de ocho mil ducados y reditos de ellos que dejo començado contra don pedro de villarroel su sobrino y mio y del resultaron onze mil ducados y para averlo de sacar e gastado mucha cantidad de maravedis que asimismo esta asentado en el dicho libro quiero que de la renta de ellos se vaya cunpliendo el dicho testamento [fundación de memoria y casamiento de dos huérfanas...] las quales quiero que sea la una maria de porras ija de jeronima de porras veçina de portillo y la otra criada que aya sido mia y de la dicha mi ermana [...]

y declaro quel dicho francisco alvarez mi marido me dejo por su eredera en todos sus vienes [...] a veinte y uno de julio de mil y quinientos y nuventa años [...] la qual herençia yo açete con venefiçio de inventario [...] y es ansi que aunque yo açete la dicha erençia despues de açetada por aver dejado el dicho mi marido muchos çensos sobre sus vienes y deudas sueltas y de canvio y otras fianças que iço y a mi me quedo deviendo quatro mil y duçientos ducados de resta de mi dote y arras = y por que los vienes muebles y taiçes derechos y aciones que dejo y an entrasdo en mi poder son los contenidos en un libro mio y de ellos e pagado por los dichos censos y deudas sueltas los maravedos questan asi mismo asentados en el dicho libro y los gastos que yo e echo en cunplimiento de su alma y testamento y gastos de pleitos a todo lo qual asi al cargo como al descargo questa echo y escrito en el dicho libro quiero que todo valga y aga fee [...] solamente vino a quedar quando se iço la dicha resulta de açienda del dicho mi marido duçientas y siete mil y quarenta y ocho maravedis y de ellas se an pagado otras deudas despues que se iço el dicho resumen en mas cantidad de los dichos duçientos y siete mil y quarenta y ocho maravedis [...]

y declaro que por quanto mi señora doña aldonza ponce de leon muger que fue de señor don gabriel de rojas instituyo por erederos de sus vienes al dicho francisco alvarez de palacio mi marido y a mi y el dicho mi marido en el dicho su testamento mando que lo que se sacase de la açienda de la dicha señora doña aldonza la mitad que le perteneçia lo goçase por mis dias y despues de ellos se conprase renta lo que alcançase y la renta que rentase cada año se içiese tres partes y la una fuese para redençion de cautivos [...] y la otra para pobres de la carçel y la otra para pleiteantes pobres y es ansi que asta aora no se a sacado vienes ni açienda de la dicha señora doña aldonza y la que tiene es por taçon de su dote y arras el qual se pretende cobrar del marques de poza por la dote de la marquesa de poza su muger y madre del dicho don gabriel de rojas marido de la dicha señora doña aldonza y para quando se cobrase iço el dicho mi marido la dicha disposiçion = y por las raçones dichas y que constara del dicho libro y papeles aunque quede por heredera suya antes soy acreedora a sus vienes en mas cantidad de la que monta su açienda por lo qual todos los vienes suyos que dejo y los que mediante las dichas dos erençias de la dicha mi ermana y doña aldonza le perteneçen junto conmigo y asi como tales vienes mios los dejo y nonbro para que de ellos se cunpla guarde y execute este mi testamento [...] dejo con las cargas y distribuición que de ella manda açer aplicado por terçias partes redençion de cautivos pobres pleiteantes y pobres de la carçes a el dicho monesterio de nuestra señora de la merced desta çiudad para que si quisiera pleitearlo y sacarlo lo aga por su cuenta y riesgo sin que mi açienda ni la del dicho mi marido quede obligada a costear cosa alguna [...]

y cunplido y pagado este mi testamento mandas y legados del en el en el remanente que quedare de todos mis vienes muebles y raiçes avidos y por aver [...] constituyo por mi universal eredera in solidun a mi anima [...]

[fundación de memoria y dos capellanías en el monasterio de Santa Cruz, dotación de dos huérfanas...]

[...] nonbro por mis testamentarios y alvaçeas a el señor licenciado paulo bravo de cordoba y sotomayor del consejo de su magestad y su oidor em la real chançilleria desta çiuðad y a el padre maestro fray antonio de oviedo mi confesor de la orden de la santissima trinidad susodicho y a los dichos lazaro de tovar y ana de tovar [...] y en el remanente de los dichos mis vienes derechos y açiones segun dicho es deço y nonbro por mi universal ereðera a mi alma [...]

[...] en la çiuðad de valladolid a treinta dias del mes de otubre de mil y seisçientos y onçe años siendo testigos [...] dionisio roldan scrivano real y diego rodriguez alcalle y juan martin y baltasar martinez de lecaito cavestrero y juan gutierrez criado de la dicha señora doña leonor [...]

otrosi mando que se le de una colcha blanca la mejor a la dicha doña ana de acuña monja en las guelgas de burgos mi sobrina

otrosi mando que una tela listada de colores que yo tengo se le de al monesterio de los recoletos trinitarios desta çiuðad [...]

y mando a la dicha doña francisca nuñez una ymagen pequeña de nuestra señora con su ijo

y mando al dicho lazaro de tovar las quatro sillas grandes françesas questan en la sala

y mando que mis vestidos tome la dicha ana de tovar el mejor manro saya y juvon

yten mando que otro manto y juvon se le de a la dicha antonia de losa mi criada

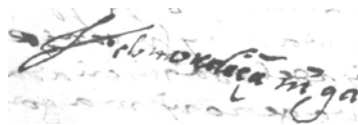
y mando a la dicha jeronima gonzalez la vasquina de picote pardo nueva y una silla grande de caderas en que yo me siento de ordinario digo que la silla sea para ana de tovar y una vasquina vieja parda se de a la muger pobre que a la dicha ana de tovar le pareçiere con las demas menudencias de mis vestidos

y mando que de las alonbras que yo tengo se den una la mejor para la yglesia de villaviudas y la otra para la yglesia de hornillos

y mas a la yglesia de villaviudas se le de el vufete de nogal para la sacristia de la yglesia della

y mando una palmatoria de plata que yo tengo al monesterio de la santissima trinidad desta çiuðad para el serviçio del altar mayor de ella

y mando al dicho lazaro de tovar una cruz retorçida y otra cruz que tengo en la sala y otra que tengo pintada se ponga donde fuere mi entierro

A small, handwritten scribble or signature in dark ink, possibly containing the name 'Lazaro' and some other illegible characters.